

7008

COMPañIA DE SEGURIDAD PRIVADA AGUILAS NEGRAS " ARMIJOS CASTRO "

Quito
16-03-05
Meriso

Quito, 11 de marzo del 2.005.

señor:
Superintendente de Compañías.
Presente.-

Rocio
15 MAR. 2005
12h

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

JULIO SERGIO MORA ESPINOSA, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Seguridad Aguilas Negras " Armijos Castro " cuyo expediente de la Superintendencia de Compañía, es el nro. 150229, cuya fecha de constitución es el 29 de julio del 2.003, y en la calidad que comparezco, adjunto en su segunda copia certificada la escritura pública celebrada en la ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura, de fecha 9 de marzo del 2.005, ante el Dr. Gilberto Posso López, notario Primero del cantón Ibarra, de la que consta la cesión de participaciones otorgada por el señor DIEGO JORDAN ARMIJOS CALLERI, a favor de la señorita MARCIA VANEZA ARBOLEDA ESTACIO, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el registro Mercantil, con fecha 10 de marzo del 2.005, de la cual se anoto en el repertorio Nro. 1984, solicitándole de la manera más comedida se tome debida nota en el expediente que mantiene la Compañía en la superintendencia de compañías, a más de indicarle que la dirección actual de la Compañía que represento, se encuentra ubicada en las calles Olmedo Nro. 1034; y, Colon del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, tomando la debida nota le solicito se me confiera una certificación de la nomina de socios de la compañía que represento.

Por la debida atención que se de a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

Ingresado al
sistema
16/03/2005.



JULIO SERGIO MORA ESPINOSA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA AGUILAS NEGRAS " ARMIJOS CASTRO "

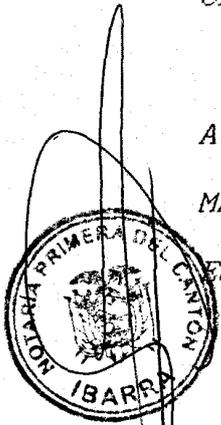
ESCRITURA NUMERO 923

CESION DE PARTICIPACIONES

POR \$ 50.00

OTORGADO POR EL SENOR
DIEGO JORDAN ARMIJOS
CELLERI

A FAVOR DE LA SENORITA
MARCIA VANEZA ARBOLEDA
ESTACIO



En la ciudad de Ibarra día

miércoles nueve de marzo

del dos mil cinco; ante mí

Doctor Gilberto Posso

López. Notario Público

Primero de éste Cantón.

comparecen: por una parte

el señor Diego Jordán

Armijos Célleri, solero; y.

por otra la señorita Marcia

Vaneza Arboleda Estacio.

soltera: son mayores /de

edad, hábiles para contratar

y obligarse. vecinos de

esta ciudad a quienes les

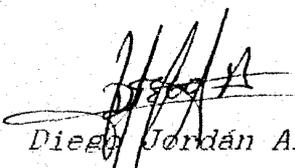
conozco de lo que doy fe y

dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas que lleva en su notaría sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGUILAS NEGRAS "ARMIJOS CASTRO COMPAÑIA LIMITADA". de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLER, en calidad de CEDENTE; y, por otra la señorita: MARCIA VANEZA ARBOLEDA ESTACIO, en calidad de CESIONARIA, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para

contratar y obligarse, de estados civiles solteros, domiciliados en esta ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el siete de abril del dos mil tres, ante el señor Notario Primero del cantón Ibarra, provincia de Imbabura Doctor Gilberto Posso López, aprobada mediante resolución de la superintendencia de Compañías número ADM. CERO TRES UNO SEIS CUATRO de dos de mayo del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de julio del dos mil tres, se constituyó la compañía QGUILAS NEGRAS "ARMIJOS CASTRO COMPANIA LIMITADA.- DOS.- En sesión extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el seis de febrero del dos mil cinco, a las diez horas, la Junta General de socios, resuelve autorizar la cesión de participaciones que corresponde al socio señor: DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI, en favor de la señorita : MARCIA VANEZA ARBOLEDA ESTACIO, conforme consta del acta de dicha cesión que se agrega a la presente como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI, cede la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía es decir las cincuenta participaciones, de Un Dólar (USA \$ 1.00) cada una, en favor de la señorita: MARCIA VANEZA ARBOLEDA ARMIJOS. El Cedente deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la Cesión de Participaciones, esto es CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y solicitan por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre del

cesionario, de conformidad con la Ley.- CUARTA.- Como consecuencia de esta Cesión, el capital social de la compañía queda integrado de la siguientes forma: WILMER FREDY CASTRO AGUILAR, CIEN (100) PARTICIPACIONES de un Dólar (USA \$ 1,00) cada una, PILAR ANABEL CASTRO AGUILAR, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) participaciones de Un Dolar (USA \$ 1.00,00) cada una JOSE AUGUSTO PLAZARTE FREITE, CIEN (100) participaciones de Un Dolar (USA \$ 1,00) cada una, MARCIA VANEZA ARBOLEDA ETACIO, CINCUENTA (50) de Un Dolar (USA \$ 1.00) cada una.- Total de participaciones QUINIENTAS PARTICIPACIONES (USA \$ 500).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f.) Jaqueline Silva.- María Jacqueline Silva.- ABOGADA.- Matrícula siete mil quinientos veintisiete C.A.P..- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-




Diego Jordán Armijos Céleri

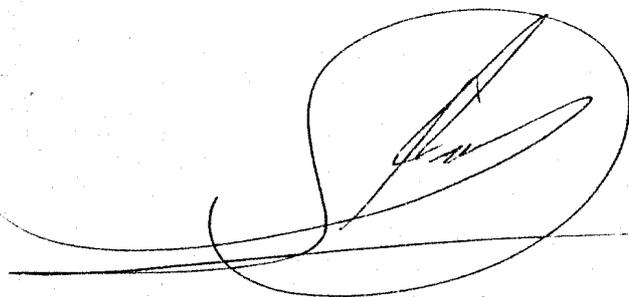
C.C. 100296081-1



Marcia Vaneza Arboleda Estacio

C.C. 040127910-4

Al Natural



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 100296081-1

ARMIJOS CELLERI DIEGO JORDAN

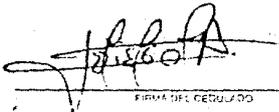
06 ABRIL 1.981

GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

02 1 167 0037

GUAYAS/ NARANJITO

NARANJITO 81



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V234314222

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

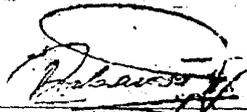
NOMBRE: LUIS ADALBERTO ARMIJOS R

NOMBRE DE LA MADRE: FERMINA NATIVIDAD CELLERI A

IBARRA 21/05/99

FECHA DE CADUCIDAD: 21/05/2011

FORMA No



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

285 - 0004 NUMERO 1002960811 CEDULA

ARMIJOS CELLERI DIEGO JORDAN APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA CANTON

PROVINCIA SAN FRANCISCO

PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA

Presidente de la Junta



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AGUILAS NEGRAS " ARMIJOS CASTRO CÍA LTDA":

Siendo las diez horas del día seis de febrero del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía de Seguridad Privada Aguilas Negras "Armijos Castro" Cía Ltda, ubicada en las calles Olmedo Nro. 1034, y, Colón de esta ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura, los socios señores: WILMER FREDY CASTRO AGUILAR, PILAR ANABEL CASTRO AGUILAR, JOSE AUGUSTO PLAZARTE FREIRE; Y, DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI, quienes representan (a totalidad de las participaciones de la Compañía quienes se reúnen previa la convocatoria para conocer el presente orden del día

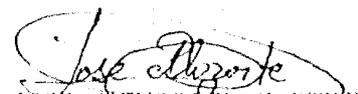
ORDEN UNICO:- Tratar la venta del total de las participaciones que le corresponde al señor DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI, a favor de la señorita: MARCIA VANEZA ARBOLEDA ESTACIO.

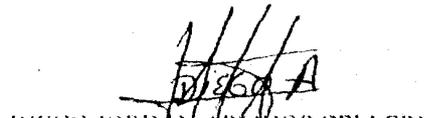
Se instala la sesión toma la palabra el señor: WILMER FREDY CASTRO AGUILAR, quién manifiesta que es necesario útil y necesario la venta del total de las participaciones del señor DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI, a favor de la señora MARCIA VANEZA ARBOLEDA ESTACIO, para de esta manera no exista ningún inconveniente a futuro en La Compañía; y, en procura del adelanto de la misma, posteriormente toma la palabra el señor DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI, quien manifiesta a la Asamblea que esta dispuesto a la venta del total de las participaciones que tiene en la Compañía con procura del adelanto de la misma, a lo cual la Junta General reunida en Asamblea aprueba unánimemente la venta de las participaciones.

Una vez que se ha tratado el punto único del Orden del día; y siendo las diez horas treinta minutos, del seis de febrero del dos mil cinco, se da por terminada la Sesión firmando sus socios.


WILMER FREDY CASTRO AGUILAR
C.C. 040124555-0


PILAR ANABEL CASTRO AGUILAR
C.C. 040095609-9


JOSE AUGUSTO PLAZARTE
C.C. 170237989-0


DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI
C.C. 100296081-1

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a nueve de marzo del año dos mil cinco.-

Al Notario:



[Signature]
Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

RAZON.- En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Seguridad Privada Aguilas Negras Armiños Castro Compañía Limitada la Cesión de Participaciones que se realiza mediante la presente escritura pública.- Ibarra, nueve de marzo del dos mil cinco.- De todo lo que doy fe.-

Al Notario:



[Signature]
Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

RAZON: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑIA ÁGULAS NEGRAS "ARMIÑOS CASTRO COMPAÑIA LIMITADA, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, diez de Marzo del dos mil cinco.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1984, 11:32:52 a.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

